

## **CIRCULAR NO. 1**

**Circular de respuestas: Proceso de Excepción por Proveedor Único No. RI-PEPU-BS-2025-001, Renovación del licenciamiento de los servicios de software de motor de firma electrónica del registro inmobiliario.**

- Punto 27 sobre la Propiedad intelectual:

1. **Esta parte del pliego no podemos aceptarla. El código fuente del software, su base de datos, etc. son propiedad de Viafirma. ¿Además, ese mismo software se usa también por parte de otras instituciones?**

**Respuesta 1:** Este requerimiento fue modificado en la enmienda No. 1, anexa.

- Punto 31 sobre el incumplimiento del contrato:

2. **Se puede dar el caso de que quien incumpla el contrato sea el RI. Debería indicarse esa circunstancia también.**

**Respuesta 2:** En materia de contrataciones públicas, las previsiones bajo las cuales se puede dar un incumplimiento por parte de la institución son muy específicas y están previstas en la Resolución 001-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, el reglamento de aplicación de la referida ley y el Instructivo para la Terminación de Contratos Públicos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, las cuales son de conocimiento público, por lo que entendemos no es necesario su inclusión en el pliego.

- Punto 32 sobre los efectos del incumplimiento:

3. **Habría que indicar los efectos de incumplimiento por parte del RI.**

**Respuesta 3:** Este apartado se responde con lo indicado en el apartado 2, ya que las previsiones legales indicadas especifican cuales son los efectos en caso de incumplimiento.

- Punto 33 sobre la finalización del contrato:

4. **Como proveedor, debemos tener un mecanismo para finalizar el contrato si el RI no cumple con su parte y eso debería reflejarse en el Pliego, si este es parte de las condiciones de contratación, como indica el propio documento**

**Respuesta 4:** No es necesario incluir en el pliego de condiciones la previsión de un mecanismo de terminación de contrato en caso de incumplimiento por el Registro Inmobiliario ya que es una previsión legal, dentro de las normas, reglamentos e instructivo mencionados en la pregunta 2, significando ello que el oferente adjudicado tiene mecanismos de ejecución específicos en el caso indicado.

- Punto 38 sobre las formas de pago:
5. **Se indica que el plazo de 45 días para el pago depende de la recepción conforme del área que solicitó el servicio. ¿Qué plazo tienen el área correspondiente para emitir su conformidad?**

**Respuesta 5:** El área se toma un tiempo de 2 a 3 días para revisar el informe, la factura y recolectar las firmas del expediente de pago.

**Dado el martes 26 de agosto de 2025.**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/WX8B-UHQY-88P3-TXX4>